

LEY N.º 2604

**Creando el distrito de Aco,
en la provincia
de Jauja, con los pueblos
que se enumeran**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso, ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Jauja del departamento de Junín, un distrito que se denominará Aco. Tendrá por capital el pueblo de este nombre y estará formado, además, de los pueblos de Usibamba, Quichas y Caquicocha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
F. R. Lanatta, Senador Secretario.—
Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Germán Arenas.